Resolución de Oficina General de Administración

N° 004-2022-ACFFAA/OGA Lima, 07 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000099-2021-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación y el Informe N° 000046-2021-OGA-ACFFAA de la encargada de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2022 12:29:08 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1439, que regula el Sistema Nacional de Abastecimiento, sobre la administración de bienes, señala que la Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por PALOMARES CHAVEZ Delia Nadia FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2022 10:45:13 -05:00

Que, el artículo 94 de la Directiva N 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que corresponde a la OGA efectuar de manera periódica la supervisión física o digital de sus bienes muebles patrimoniales o que se encuentren bajo su administración;

Que, el literal l) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una función de la Oficina General de Administración, la de: *“Efectuar actividades de gestión patrimonial de los bienes asignados a la Agencia”*;

Que, mediante Resolución de Oficina General de Administración N° 009-2021-ACFFAA/OGA, se aprueba la BAJA, por la causal de “siniestro” de ciento veintiuno (121) bienes patrimoniales, dentro de los cuales se encuentran seis (06) “sillas giratorias de metal - brazos fijos - espaldar medio y asiento en malla - altura regulable” marca VENSO, sin embargo; dichos bienes se encuentran físicamente en la Agencia;

Que, mediante Informe N° 000099-2021-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que con fecha 16 de agosto de 2021, se inspeccionaron las instalaciones de la ACFFAA ubicándose seis (06) “sillas giratorias de metal - brazos fijos - espaldar medio y asiento en malla - altura regulable” marca VENSO, situación que fue corroborada por el asistente administrativo que brinda apoyo en el desempeño de las funciones de Control Patrimonial, en su Informe N° 000020-2021-OGA-CP-ACFFAA;

Que, asimismo la citada Dirección señala que dichos bienes estuvieron asignados a la Oficina Nacional de Catalogación – ONC y que fueron dados de baja por la causal de “siniestro”, pero que físicamente se encuentran en la ACFFAA, solicitando se establezca la situación de los mismos;

Que, mediante Informe N° 000046-2021-OGA-CP-ACFFAA, la encargada de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, entre otros, solicita se formule la Resolución excluyendo de la Resolución de Oficina General de Administración N° 009-2021-ACFFAA/OGA, las seis (06) sillas señaladas anteriormente;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2022 12:30:56 -05:00

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la encargada de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y;

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por PALOMARES CHAVEZ Delia Nadia FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2022 10:45:34 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y en la Resolución de Oficina General de Administración N° 009-2021-ACFFAA/OGA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Oficina General de Administración N° 009-2021-ACFFAA/OGA, en el extremo referido a aprobar la BAJA, por la causal de “siniestro”, de seis (06) bienes patrimoniales, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones anteriormente expuestas.

Artículo 2.- Disponer que la encargada de las funciones de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración efectúe la notificación de la

presente Resolución a las entidades que correspondan y gestione la incorporación de dichos bienes en las cuentas contables de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firma Digital
Firmado digitalmente por ZAPATA RAMOS Jhon Roberth FAU 20556939781 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.02.2022 12:31:41 -05:00